



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## Sobre los profesionales de Enfermería y Psicología que no han sido considerados en el listado oficial de aptos para el SERUMS 2021-I (Comunicado N°10)

Respecto al proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2021-I, el Comité Central SERUMS, comunica lo siguiente:

- El artículo 22 de la Ley General de Salud señala lo siguiente:

*“Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento y demás que dispone la ley”.*

- Los profesionales de la Salud de Enfermería y Psicología, que no han sido considerados en el Listado Oficial de Profesionales Aptos para el proceso SERUMS 2021-I, publicado en el portal institucional del MINSA, cuyas sedes de adjudicación, no han realizado la adjudicación de plazas SERUMS, **PARTICIPARÁN EN LA ETAPA ORDINARIA**, del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2021-I.
- Los profesionales de la Salud de Enfermería y Psicología, que no han sido considerados en el Listado Oficial de Profesionales Aptos para el proceso SERUMS 2021-I, publicado en el portal institucional del MINSA, cuyas sedes de adjudicación han realizado la adjudicación de plazas SERUMS, **PARTICIPARÁN EN LA ETAPA COMPLEMENTARIA**, del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2021-I, a llevarse a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2021

**COMITÉ CENTRAL SERUMS**

Lima, 24 de junio de 2021